



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



105

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 115-2017-CCO-UNAJ**

Juliaca, 14 de setiembre de 2017

VISTOS:

El Oficio N° 123-2017/VAC-CO-UNAJ, de fecha 13 de setiembre de 2017 y el Acuerdo N° 096-2017-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 13 de setiembre de 2017 y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico. Concordante con el Art. 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, señalando además que organiza su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la nueva Ley Universitaria N° 30220. Tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos.

Que, así mismo conforme al Art. 62, Numeral 62.2, de la Ley Universitaria N° 30220, señala es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y Financiera. Concordante con el Art. 23 del Estatuto de la UNAJ que además señala, las demás que le otorgue la Ley y el Estatuto de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 093-2016-CCO-UNAJ, de fecha 26 de julio de 2016, se resolvió ENCARGAR a la M.Sc. ELIZABETH HUANATICO SUAREZ las funciones de COORDINADORA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, mediante Oficio N° 123-2017/VAC-CO-UNAJ, de fecha 12 de setiembre de 2017, la Sra. Vicepresidenta Académica de la UNAJ, Dra. Roxana del Carmen Medina Rojas, pone de conocimiento que la Coordinadora de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la UNAJ, M.Sc. Elizabeth Huanatico Suarez, mediante Carta N° 001/EHS-D-EPIIA-UNAJ-2017, pone a disposición el cargo de Coordinadora de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, por motivos personales. Por lo que propone la designación del Dr. Julio Machaca Yana como nuevo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



Coordinador de la Escuela Profesional e Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Juliaca, adjuntando para ello su Currículum Vitae.

Que, el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora en su Sesión de Consejo de fecha 13 de setiembre de 2017, mediante ACUERDO N° 096-2017-SO-CCO-UNAJ acordó POR UNANIMIDAD aceptar la renuncia de la Coordinadora de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la UNAJ, M.Sc. Elizabeth Huanatico Suarez y Encargar al Dr. Julio Machaca Yana, como nuevo Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Juliaca.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA, la encargatura de a M.Sc. Elizabeth Huanatico Suarez, como Coordinadora de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Segundo.- EXPRESAR el reconocimiento institucional por los servicios prestados al M.Sc. Elizabeth Huanatico Suarez Mgter, por la meritoria labor realizada en favor de la Universidad Nacional de Juliaca, en su condición de Coordinadora de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, al Dr. JULIO MACHACA YANA, como Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Juliaca, A partir del 18 de Setiembre de 2017, hasta que la autoridad universitaria lo determine.

Artículo Cuarto.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAVILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. EDWIN CASTAÑORA VIDANGOS
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia.
VP Acad.
VP de Invest.
Arch. 2017.